

*“Capital de la Integración Andina”*

“Año de la unidad la paz y el desarrollo”

**INFORME N° 813 - 2023-MPSR-J/GA/SGL/OEC**

A : ING. DAVID DIÓGENES FLORES VALENCIA  
Sub Gerente de Obras Públicas

C.c. : CPC. FREDY LIPA FERNÁNDEZ  
Gerente de Administración

DE : ABOG. YINO F. PAREDES BELLIDO  
Órgano Encargado de las Contrataciones

Asunto : Informe de Declaratoria de Desierto

Referencia : Acta de SIE-SIE-7-2023-MPSR-J-1

Fecha : Juliaca, 10 de mayo del 2023



Tengo el Agrado de dirigirme a usted, para remitir a su despacho, el informe de declaratoria de DESIERTO del procedimiento de Selección SIE-SIE-7-2023-MPSR-J-1, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE AGREGADO GRUESO PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA URBANIZACIÓN CINCUENTENARIO CANCELLANI DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO", el mismo que se desarrolla de acuerdo a los siguientes términos:

Siendo las 23:59:00 horas del día 08.MAY.2023, culminó la etapa de presentación de Ofertas de manera electrónica a través del portal de SEACE, advirtiéndose que Cinco (05) empresas lograron registrar su Ofertas, conforme al siguiente detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta
1	20604068356	H & G INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL SUR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	08/05/2023	22:05:10	Enviado
2	20542675251	CONSORCIO VIAL CUMBRES	08/05/2023	23:53:18	Enviado
3	20603190719	EJDENS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	08/05/2023	23:20:30	Enviado
4	20603717920	AMBIENTALCORP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	08/05/2023	23:58:15	Enviado
5	20604695636	JESERVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	08/05/2023	23:45:02	Enviado

Con fecha 10.MAY.2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones inicio con la apertura, la admisión y evaluación de las Ofertas electrónicas validas registrados en el SEACE, en la referida sesión, el Órgano Encargado de las Contrataciones determino que las Ofertas no lograron pasar la etapa de Calificación; pues los postores no lograron acreditar los Requisitos de habilitación, quedando descalificado; y por ende no hubo ninguna oferta valida, razón por la cual se procedió a declarar DESIERTO el Procedimiento de Selección.

Así mismo, de las ofertas presentadas también su puede verificar que las ofertas económicas de los postores superaron en 100% al valor estimado del procedimiento de selección; alertando al Área Usuaría a fin de que tome las previsiones del caso.

Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	Última Oferta
1°	20604695636	JESERVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	504,222.30
2°	20604068356	H & G INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL SUR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	505,000.00
3°	20542675251	CONSORCIO VIAL CUMBRES	520,000.00
4°	20603190719	EJDENS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	523,831.01
5°	20603717920	AMBIENTALCORP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	551,843.31

## “Capital de la Integración Andina”

Según lo dispuesto artículo 65° del Reglamento de la ley de Contrataciones, aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias, en el numeral 65.3 establece que “...*Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente...*”.

En vista a la disposición normativa y a fin de analizar las causas que motivaron la declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el Órgano Encargado de las Contrataciones efectuó las acciones para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento, los que fueron los siguientes:

- Se analizó el proceso de admisión y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.

Luego de realizar las acciones detalladas en el párrafo precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

- Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.

Por todo lo expuesto se recomienda al Área Usuaria que deberá evaluar el origen de las causas de la declaratoria de desierto y las condiciones con las cuales han sido planteadas las Especificaciones Técnicas que forman parte del requerimiento, a fin de que efectúe su pronunciamiento y dar continuidad al procedimiento de selección.

En ese sentido se remite el presente informe a su despacho para las gestiones administrativas correspondientes.

Atentamente,



**ABOG. YINO F. PAREDES BELLIDO**  
Órgano encargado de contrataciones